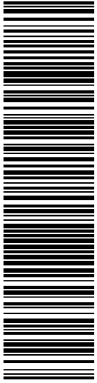


DOCUMENTO <b>.PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL CRETOR 2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWJBM-PP5M9-2W7AV</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA. Firmado 06/11/2024 17:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/11/2024 17:32



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141352 RWJBM-PP5M9-2W7AV-DCD7C545468D81460D00E9B6E7C28824FC9EFC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=18](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18)



## PRESUPUESTO PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA 2025

### Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo del Patronato Provincial de La Escuela de Tauromaquia al Consejo Rector

El art. 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que el Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la Entidad Local de la dependan.

En relación con lo anterior, el artículo 6.2.e.i) de los Estatutos que regulan el funcionamiento del Organismo Autónomo, de acuerdo con la modificación de los mismos realizada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2023, publicados tras acuerdo definitivo en el BOP, el día 21 de septiembre de 2023, atribuye al Presidente del Patronato, en el ámbito de las competencias de gestión económica, la de confeccionar el proyecto de Presupuesto, elevándolo al Consejo Rector para su propuesta de aprobación al Ente Matriz.

No obstante, de conformidad con el Decreto de Delegación de competencias del Presidente de la Corporación de 10 de abril de 2024 (BOP núm. 69 de 11/04/2024), quedan delegadas en la Diputada firmante, las atribuidas en los citados Estatutos o Bases de Ejecución al Presidente del Organismo Autónomo.

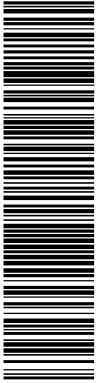
Por lo anterior, y verificado el contenido del expediente presupuestario integrado por:

- a) Los Estados de Gastos que especifican los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, donde figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Bases de ejecución (las generales para la Entidad a los que nos remitimos)

Acompañado igualmente de la reglada documentación que consiste en:

- d) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- e) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente referido, al menos, a 6 meses.
- f) Anexos del personal de la Entidad Local donde se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Sirve de antecedente y de justificación para las consignaciones del capítulo I de Gastos. Así se puede afirmar, según lo previsto en el Art. 14.5 de la LRF, que "las Plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local, se fijarán anualmente a través de su Presupuesto". Igualmente el art. 90.1 de la LRBRL dispone que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual"
- g) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: <b>PROPUESTA AL CRETOR 2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWJBM-PP5M9-2W7AV</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA. Firmado 06/11/2024 17:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/11/2024 17:32



h) Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Y visto los preceptivos informes de la Intervención que obran en el expediente de 06 de noviembre de 2024.

**Se PROPONE al Consejo Rector del Patronato Provincial de Tauromaquia:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de "Aprobación del proyecto de Presupuesto para el Organismo Autónomo Patronato de Tauromaquia para 2025, anexos y documentación que lo acompaña, por importe de **2.102.836,00 €**, tanto en gastos como en ingresos, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de créditos por el importe correspondiente al incremento del 4% previsto en el presupuesto de las retribuciones del personal del Patronato, cuya competencia, conforme al artículo 6.2.I de los Estatutos, le corresponde al Presidente de la Entidad, que ha delegado en este Diputado.

El citado el 4% dependerá de la aprobación en los términos actuales de la LPGE 2025, o norma que lo permita.

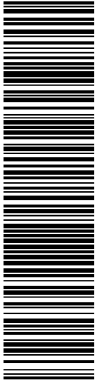
De la misma forma se propone la declaración de no disponibilidad de la parte presupuestada para una posible aprobación del nivel IV de carrera profesional, en tanto no se den las circunstancias que permitan la misma.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla por importe de **248.749,70 €**, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a 4% de la subida de las retribuciones para los empleados públicos del Patronato y la parte de la carrera profesional prevista para una aprobación del Nivel IV de la misma, conforme lo determinado en el punto primero de esta propuesta, y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2025, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

Los créditos no disponibles serán los siguientes:

- a. La cantidad prevista en el presupuesto **(1.093,42€) en la aplicación 41/3380/12103**. Otros complementos funcionarios, para afrontar un posible nivel IV de carrera profesional, en tanto no existe un marco legal que lo ampare.
- b. Los correspondientes a las previsiones de incremento del 4% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2025, o norma de aplicación y venga dichos incrementos previstos en la misma, con las siguientes particularidades:
  - i. De ese porcentaje, el 3% dependerá de la aprobación de la normativa que habilite la actualización de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones, y que se cifra, conforme Anexo I en un total de **6.761,45 €**.

DOCUMENTO .PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: <b>PROPUESTA AL CRECTOR 2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWJBM-PP5M9-2W7AV</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA. Firmado 06/11/2024 17:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/11/2024 17:32



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141352 RWJBM-PP5M9-2W7AV-DCD7C5A5468D81A60D00E9BD6E7C28824FC9EFC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=18](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18)



- ii. De ese porcentaje, el 0,5 % más la actualización del mismo a 1 de enero de 2024 que supone otro 0,5 %, dependerá del cumplimiento de magnitudes macroeconómicas a las que se refiere el artículo 2 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», y los correspondientes acuerdos que se adopten al respecto y se concretan en **2.792,09 €, según anexo I.**

**TERCERO.** - Proponer la integración del Presupuesto del Patronato, en el expediente presupuestario General, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que continúe su tramitación.

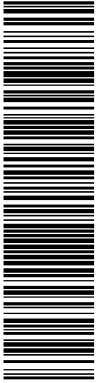
Badajoz a la fecha de la firma

El Diputado Delegado  
(PD 10/04/2024 BOP 11/04/2024)

Fdo. Saturnino Alcázar Vaquerizo

**AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO Y TAUROMAQUIA.**

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: <b>PROPUESTA AL CRECTOR 2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RWJBM-PP5M9-2W7AV</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA. Firmado 06/11/2024 17:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/11/2024 17:32



Anexo  
Aplicaciones e importes cuyos importes se declaran de disponibilidad condicionada a acuerdo de incremento retributivo de los trabajadores públicos.

Aplicaciones	DIFERENCIA 3%	DIFERENCIA 1%	TOTAL
<b>11-PERSONAL EVENTUAL.</b>	1.034,47	680,88*	<b>1.715,35</b>
11000 Retribuciones basicas personal eventual	1.034,47	351,65+329,23*	1.715,35
<b>12-PERSONAL FUNCIONARIO.</b>	4.135,81	1.570,32	<b>5.706,13</b>
12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	531,93	180,82	712,75
12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	467,75	159,00	626,75
12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	358,25	121,78	480,03
12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	303,69	103,23	406,92
12006 trienios funcionarios	345,55	117,46	463,02
12100 Complemento de destino funcionarios	942,31	320,32	1.262,63
12101 Complemento específico funcionarios	1.186,34	403,28	1.589,61
<b>12103 Otros complementos funcionarios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
12700 Contribución a planes y fondos de pensiones funcionarios	0,00	0,00	0,00
<b>15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
15000 Productividad	0,00	0,00	0,00
15100 Gratificaciones	0,00	0,00	0,00
<b>16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.</b>	<b>1.591,18</b>	<b>540,89</b>	<b>2.132,07</b>
16000 Seguridad Social	1.591,18	540,89	2.132,07
16205 Seguros de vida	0,00	0,00	0,00
<b>Total general</b>	<b>6.761,45</b>	<b>2.792,09</b>	<b>9553,54</b>

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141352 RWJBM-PP5M9-2W7AV-DCD7C5A5468D81A60D00E9BD6E7C28824FC9EFC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=18](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18)